



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 30 DE JUNIO DE 2020

ASISTENTES

Alcalde: Federico Serrano Paricio

Concejales: Ana Cristina Lahoz Sánchez
 Hector Molina Lereu
 Julia Esteban Sánchez
 Oscar Montero Barquero
 Noelia López Muñoz

Secretaria: María-Jesús Pascual Gascón

En la Casa Consistorial de Villarquemado a las veintiuna treinta horas del día treinta de junio de dos mil veinte, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de esta Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Constituido, por tanto el Pleno, con la mayoría necesaria y con los requisitos formales exigibles, la presidencia declara abierta la sesión, disponiéndose que se inicie por la Secretaria la lectura de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- ACTA SESION ANTERIOR.- El Alcalde-Presidente pregunta si algún Concejales tiene que formular alguna observación al acta cuyo borrador ha sido facilitado a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria y el orden del día, y no habiendo observaciones queda aprobada.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde da cuenta sucinta a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria. El Pleno se da por enterado de las siguientes:

-Aprobar el Convenio con la Comarca Comunidad de Teruel para la prestación de los servicios municipales de comedor y vivienda tutelada durante el ejercicio 2020.

-Contratar con xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx la construcción de solera de hormigón por el precio de 5.837,00 euros más 1.225,77 euros de IVA.

- Conceder licencia de obras a Asociación Cultural Caradria en las instalaciones del CROA; a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en calle xxxxxxxxxxxx; a xxxxxxxxxxxx en calle xxxxxxxxxxxx; a xxxxxxxxxxxx en calle xxxxxxxxxxxx; a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en avenida xxxxxxxxxxxx; a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en calle xxxxxxxxxxxx; y a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en calle xxxxxxxxxxxx.

- Conceder a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx licencia urbanística para vivienda unifamiliar en calle xxxxxxxx según proyecto técnico suscrito por el arquitecto xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

- Informar favorablemente la explotación de ganado bovino de cebo solicitada por xxxxxxxx xxxxxxxxxxxx en la parcela xxx del polígono xx, y remitir el expediente a la Comisión Técnica de Calificación de Teruel.

- Aprobar, disponer y reconocer obligaciones y ordenar el pago con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

- Conceder a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx licencia ambiental de actividad clasificada ganadera para explotación de cebo de terneros xxx plazas y licencia de obras en parcela xxx del polígono xx.

- Conceder a xxxxxxxxxxxxxxxx licencia ambiental de actividad clasificada ganadera para explotación de terneros de cebo xxx plazas y licencia de obras en parcela xx del polígono x.

3.- SUSPENSION FIESTAS PATRONALES.- El Gobierno de Aragón acordó el pasado 3 de junio en una reunión de coordinación con las entidades locales recomendar a todos los municipios aragoneses suspender las fiestas patronales hasta el mes de septiembre. Evaluando la situación actual y teniendo en cuenta la propuesta, el Pleno por unanimidad acuerda suspender las fiestas patronales previstas para los días del 2 al 6 de septiembre.

4.- PADRON TASA SERVICIO RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.- Elaborado el Padrón municipal correspondiente a la tasa por recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos correspondiente al ejercicio 2020. Y publicado edicto a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones por plazo de quince días. Vista la necesidad de proceder a la notificación colectiva del periodo voluntario de pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

El Pleno por unanimidad ACUERDA

Aprobar el Padrón de la tasa por recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos del ejercicio 2020, que asciende a *DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (17.378 €)*

5.- CRITERIOS PARA DEFINIR CONSTRUCCIONES DE ESCASA ENTIDAD CONSTRUCTIVA Y SENCILLEZ TECNICA.- La Ley de Urbanismo de Aragón en el artículo 238.2 establece que las solicitudes de licencia o en su caso las declaraciones responsables, se presentaran acompañadas del proyecto técnico redactado por profesional competente en los supuestos en los que se determine por la normativa de ordenación de la edificación. La Ley de Ordenación de la Edificación en su artículo 2.2 establece que *“tendran la consideración de edificación a los efectos de lo dispuesto en esta ley, y requeriran un proyecto según lo establecido en el artículo 4 las siguientes obras:*

a) obras de edificación de nueva construcción, excepto aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.”

Vistos los informes emitidos y debatido por los asistentes, el Pleno por unanimidad ACUERDA

Definir el concepto de *escasa entidad constructiva y sencillez técnica* que indica la ley para exceptuarlas de proyecto, aplicando los siguientes criterios: edificaciones para uso de almacén o similar de hasta 100 metros cuadrados de superficie, de unicamente planta baja con una estructura que no permita que se amplie la superficie ni en planta ni en alturas.

Exigir para determinar estos criterios una memoria técnica que describa las obras a ejecutar con un plano de emplazamiento, cotas y superficies, alzados y sección, con un presupuesto detallado de las obras a ejecutar

6.- CERTIFICACION DE OBRA “CENTRO CULTURAL Y SALA DE EXPOSICIONES”.- Presentada certificación de obra núm. 2 de “Centro Cultural y Sala de Exposiciones. Separata nº2” que fue adjudicada a Promociones Altogra S.L. por acuerdo del Pleno en sesión de fecha 18 de diciembre de 2019, incluida en el Fondo de Inversiones de Teruel del año 2018. Y considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Pleno por unanimidad ACUERDA

Primero.- Aprobar la certificación núm. 2 de la obra “Centro Cultural y Sala de Exposiciones. Separata nº2” de este municipio por importe de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS (26.739,22 €) suscrita por el Técnico Director de la Obra, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Segundo.- Aprobar la factura núm. 13/2020 de 29 de junio de 2020 emitida por Javier Espilez Bertolin por importe de 1.464,10 euros, correspondiente a honorarios dirección de la certificación de obra núm. 2. Y aprobar la factura núm. A20-138 de 26 de mayo de 2020 emitida por Promociones Altogra S.L. por importe de 26.739,22 euros correspondiente a la certificación núm. 2 de la obra “Centro Cultural y Sala de Exposiciones. Separata nº 2”

7.- INFORME DE ALCALDIA.- El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

- De las obras que se han hecho en las instalaciones deportivas y el cambio de puerta en la pista de padel, falta cambiar la puerta general de entrada a las instalaciones.
- Que próximamente vienen las máquinas de Diputación Provincial de Teruel para arreglar baches dentro del Plan de asfaltados.

8.- RELACION DE GASTOS.- El Pleno se da por enterado de los pagos ordenados por el Sr. Alcalde, cuyos justificantes se ponen de manifiesto para su examen y comprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la presidencia levanta la sesión siendo las veintitrés horas, de lo que yo como Secretaria doy fe.